



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-58597998- -APN-DGA#PNAC COMISIÓN SELECTORA DE PROYECTOS BECAS

VISTO el Expediente EX-2021-58597998- -APN-DGA#PNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Ley N° 22.351, sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales, en su artículo 1° sostiene que “podrán declararse Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional, las áreas del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones”.

Que, asimismo, por la mencionada Ley se estableció como una de las funciones de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la promoción de la realización de estudios e investigaciones científicas relativas a Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Que asimismo, a través de la Resolución RESOL-2020-355-APN-MCT de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó la incorporación de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, como miembro del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICyT).

Que entre otras competencias, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES debe asegurar y garantizar los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de áreas protegidas y conservación de la biodiversidad.

Que como respuesta a los compromisos asumidos y en pos de actualizar y fortalecer la gestión de las áreas protegidas, se considera prioritario promover una mayor inserción del enfoque científico y tecnológico para facilitar el alcance de los objetivos estratégicos planteados.

Que corresponde garantizar que la conservación de la biodiversidad se gestione mediante la identificación de necesidades de gestión con un enfoque basado en la ciencia asegurando un enfoque transversal que abarque lo

estrictamente biofísico y lo social.

Que a tales fines resulta necesario fomentar el trabajo conjunto con los sectores y actores de la ciencia y la tecnología vinculados directa o indirectamente con la gestión de los recursos naturales y su impacto en la sociedad, por medio de la coordinación y la articulación con los ámbitos académicos de todo el territorio nacional.

Que, en este marco, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES solicitó al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a través de la Nota NO-2021-50221951-APNAPNAC#MAD, la realización de una convocatoria a la presentación de proyectos de investigación en temáticas específicas para la postulación a becas doctorales y posdoctorales, las que serán distribuidas en VEINTIOCHO (28) becas doctorales y DOCE (12) posdoctorales.

Que asimismo se establecieron en dicha presentación, los temas específicos de interés de esta Administración para cada beca de doctorado. Que dicha solicitud fue contemplada por el CONICET y en consecuencia ha publicado la Convocatoria pertinente bajo los canales oficiales de comunicación y divulgación.

Que asimismo se han publicado por los mismos medios, las bases y condiciones para acceder a las becas solicitadas.

Que en este sentido, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES deberá avalar los proyectos de interés presentados, de forma previa a la inscripción.

Que a los fines de poder cumplimentar con ello y poder garantizar mayor transparencia, igualdad y equidad, corresponde la creación de la Comisión Selectora de Proyectos para acceder a las Becas otorgadas, que tendrá como misión constituirse en un espacio de evaluación y selección de aquellas propuestas relevantes para el organismo y que cumplan con los requisitos necesarios.

Que, por lo tanto, corresponde designar a los integrantes y los objetivos de la Comisión Selectora de Proyectos para asegurar la eficacia de sus intervenciones.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 23, incisos v) y w) de la Ley N° 22.3521, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la Comisión Selectora de Proyectos de Becas Cofinanciadas con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), cuyas acciones y objetivos quedan alcanzados por el Anexo I conformado bajo el IF-2021-60028074-APN-JG#APNAC.

ARTÍCULO 2°.- Designase con carácter ad honorem a los integrantes de la Comisión citada precedentemente, los cuales se detallan en el Anexo II mediante IF-2021-60679285-APN-JG#APNAC.

ARTICULO 3°.- Designase como Secretaria Administrativa a la Sra. Rocío Alejandra González Serafini (DNI N° 33.024.450), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones notifíquese en legal forma a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.